



**CACECHI, R.L.**

*¡Es para todos!*

---

## **Código de Ética**



# CÓDIGO DE ÉTICA

## **PROPÓSITO:**

Establecer las normas de comportamiento ético en cuanto a la conducta personal e Institucional basada en principios y valores que permitan el fortalecimiento de la Imagen de CACECHI, R.L.

## **Artículo 1:**

Este código tratará los siguientes aspectos:

- a. Definiciones y ámbito de aplicación.
- b. Valores Éticos.
- c. Obligaciones y Deberes.
- d. Pautas éticas en las relaciones.
- e. Manejo de información confidencial
- f. Conductas orientadas a la prevención de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.
- g. Comité de Ética.
- h. Normas y procedimientos
- i. Disposiciones finales

## DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### Artículo 2:

- a. **Acto deshonesto:** Acciones que contradicen la actuación moral.
- b. **Acto ilícito:** Acción no permitida por la Ley.
- c. **Actuación moral:** Conducirse con base a los códigos y reglamentos de la institución, de manera que no lesione la imagen de CACECHI, R.L.
- d. **Blanqueo de Capitales:** También llamado Lavado de Dinero o Lavado de Activos, es una actividad ilegal que consiste en disimular el origen de fondos procedentes de actividades ilícitas o de naturaleza criminal, con la finalidad de darle una apariencia legal.
- e. **Conflicto de intereses:** Un conflicto de intereses surge cuando los intereses o actividades personales pueden influir en la toma de decisiones dentro de la Cooperativa,

dejando el beneficio de la empresa en un segundo plano. Las atenciones o regalos pueden crear conflictos de intereses y riesgos para la integridad del sistema de Cumplimiento, al comprometerse con el cliente o proveedor al recibir obsequios a excepción de artículos promocionales que no comprometan el criterio comercial.

- f. **Deberes:** Obligación moral que se define como la presión que ejerce la razón sobre la voluntad, frente a un valor.
- g. **Ética:** Conjunto de principios y normas morales que regulan las actividades.
- h. **Financiación del Terrorismo:** Está relacionada con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones terroristas o los terroristas para poder costear sus actividades.
- i. **Obligaciones:** Es la situación en la cual una persona tiene

- que dar, hacer o no hacer algo.
- j. **Operaciones Inusuales:** Aquellas cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica del cliente; salen de los parámetros de normalidad vigente en el mercado o no tienen un fundamento legal evidente.
  - k. **Operaciones Sospechosas:** Son aquellos movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guardan correspondencia con el perfil que éstas han mantenido en la entidad y que no puedan sustentarse.
  - l. **Terrorismo:** Son actos de violencia ejecutados para infundir terror

### **Artículo 3:**

Los asociados, Directivos, Delegados y Colaboradores deberán respetar y cumplir el presente código.

## NUESTROS VALORES ÉTICOS

### Artículo 4:

- a. **Respeto:** reconocimiento de derechos, dignidad y decoro de una persona.
- b. **Integridad:** Honradez y rectitud en la conducta, gama de aptitudes poseídas por una persona, capacidad del ser humano para decidir sobre su comportamiento por sí mismo.
- c. **Responsabilidad:** Obligación moral o jurídica de responder de algo propio o ajeno, capacidad de compromiso o de cuidado de una persona consigo misma y con todo lo de alrededor
- d. **Deberes:** Obligación moral que se define como la presión que ejerce la razón sobre la voluntad, frente a un valor.
- e. **Obligaciones:** Es la situación en la cual una persona tiene que dar, hacer, o no hacer algo.

## **OBLIGACIONES Y DEBERES**

### **Artículo 5 - DEBERES DEL ASOCIADO Y DEL DELEGADO:**

El Asociado y el Delegado de CACECHI R.L. debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación. En su trato con los Asociados, Trabajadores y Directivos:

- a. Cumplir con los compromisos generados por su relación con CACECHI, R.L. (económicos, legales, sociales, morales y otros).
- b. Mantener una buena conducta que fortalezca la imagen de CACECHI, R.L. y disposición de colaboración permanente.
- c. Cuidar sus bienes, guardar la imagen de la organización.
- d. Ser amable, cortés y respetuoso.
- e. Respetar las opiniones, recibir serenamente las críticas y emitir sus juicios objetivamente.
- f. Utilizar adecuadamente los bienes de la cooperativa que



- están a su disposición, no propiciar actos deshonestos.
- g. Cumplir con las atribuciones de delegado siendo un asociado digno de imitar.
  - h. Servir con altruismo cuando voluntariamente acepte una responsabilidad.

### **Artículo 6 - DEBERES DEL DIRECTIVO:**

- a. Cumplir con responsabilidad las funciones determinadas por la Ley y el Estatuto además de las que se le asignen.
- b. Brindar atención adecuada y amable a los asociados y público en general.
- c. Dispensar un trato respetuoso, cortés y tolerante.
- d. Utilizar el canal regular de comunicación con los colaboradores.
- e. Respetar las ideas expresadas por sus compañeros Directivos.
- f. Propiciar acciones que garanticen la gobernabilidad.
- g. Generar espacios de comunicación

que garanticen una efectiva rendición de cuentas.

- h. Garantizar los procesos disciplinarios a lo interno de la cooperativa.

## **Artículo 7 - DEBERES DEL COLABORADOR:**

- a. Informar a su superior inmediato sobre cualquier hecho inusual o sospechoso que atente contra el buen desempeño de la gestión de la cooperativa.
- b. Enmarcar las actividades que realice, en principios y valores éticos y morales que propicien el fortalecimiento de nuestra imagen institucional.
- c. Brindar atención adecuada y amable a los Asociados y Público en General.
- d. Ser respetuoso y cortés con los Asociados, sus Jefes, Directivos y compañeros de trabajo.
- e. Utilizar los adecuados canales de autoridad y comunicación.

## **PAUTAS ÉTICAS EN LAS RELACIONES COMERCIALES**

### **Artículo 8 - CON LOS ASOCIADOS:**

Los Asociados son nuestra razón de ser y nuestra conducta responderá a ese enunciado. La transparencia, confidencialidad, responsabilidad y seguridad serán pautas ineludibles en el manejo de los bienes confiados a la cooperativa.

### **Artículo 9 - CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES:**

- a. La adquisición de bienes y servicios se hará de conformidad con el reglamento de compras vigente, promoviendo la mejor relación costo-beneficio. En caso de no existir los proponentes indicados, la Junta de Directores podrá autorizar el trámite.
- b. Está estrictamente prohibido aceptar u ofrecer obsequios u otros tipos de ventajas y beneficios en el

- proceso de adquisición de bienes
- y servicios o ejercer influencia
- para beneficiar a alguien.

## **Artículo 10 - CON LA SOCIEDAD Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS:**

- a. CACECHI, R.L. asume el compromiso de cumplir las Leyes y Normas que rigen el movimiento cooperativo y la sociedad en general.
- b. La observación de todas las normas tendientes a:
- c. Prevenir el Blanqueo de capitales y otros delitos financieros relacionados.
- d. Optimizar la administración de los recursos financieros confiados a CACECHI, R.L.
- e. Preservar la confianza de Asociados, Terceros y Comunidad en general.
- f. La cooperativa asume el compromiso con la protección del medio ambiente estableciendo para ello políticas y acciones tendientes a esta finalidad.
- g. La juventud y la niñez serán objeto de atención especial por nuestra

Cooperativa, desarrollando programas y actividades orientadoras y de fortalecimiento personal y social.

## **Artículo 11 - MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

- a. La información confidencial es aquella información sensible cuyo uso no autorizado afectaría a los intereses económicos, comerciales y reputacionales de la Cooperativa.
- b. La información relacionada a los clientes, colaboradores y proveedores, también se clasifica como confidencial.
- c. Guardar reserva de cualquier información que haya sido solicitada o proporcionada a la UAF (unidad de Análisis Financiero) o a cualquier otro organismo externo, salvo requerimiento de la autoridad competente, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- d. Los colaboradores y directivos se comprometen a salvaguardar

y a hacer buen uso de toda la información de carácter confidencial que posean, aun después de separarse del puesto que ocupe en la Cooperativa.

**Artículo 12 - CONDUCTAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:**

- a. El colaborador debe conocer el marco legal vigente de las normativas, políticas y procedimientos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.
- b. Cumplir con las políticas y procedimientos relacionados a PBC/FT/FPADM.
- c. Conocer al cliente, colaborador y proveedor de acuerdo con las normativas vigentes, políticas y procedimientos de la Cooperativa.

- d. Aplicar el nivel apropiado de debida diligencia antes de iniciar una relación contractual.
- e. El colaborador debe realizar su trabajo en base a las políticas y procedimientos establecidos por la Cooperativa, verificando los datos de los clientes de forma adecuada y tomando las medidas de control apropiadas y necesarias para evitar que las operaciones tengan como objetivo ocultar, aprovechar o manejar dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad de las transacciones.
- f. Estar atento a los cambios en el comportamiento habitual de los clientes, que permitan detectar operaciones inusuales por su número, monto o características, sugieran un apartamiento del perfil de actividad del cliente.
- g. Comunicar al oficial de cumplimiento de las transacciones

u operaciones sospechosas que hubiere detectado del cliente y proveedores.

- h. Informar a Recursos Humanos de cualquier cambio o comportamiento inusual en la conducta de los colaboradores bajo su supervisión, que advierta hechos o situaciones que merezcan esa calificación.

### **Artículo 13 - EL COMITÉ DE ÉTICA:**

- a. CACECHI, R.L. establecerá un Comité de Ética quien velará por el cumplimiento de lo normado por este código.
- b. El Comité de Ética estará integrado por un (1) miembro de la Junta de Directores quien lo presidirá y dos (2) Delegados de reconocida trayectoria seleccionados por la Junta de Directores.
- c. El Comité de Ética podrá recibir quejas e inquietudes que puedan representar una falta tipificada en este código.



- d. Sus facultades, serán las de investigar los hechos denunciados u observados relacionados con la violación de las normas que rigen el funcionamiento de la cooperativa.
- e. El Comité de Ética presentará informe a la Junta de Directores donde sugiera la sanción que corresponda según la Ley, Estatuto, Reglamento Interno y Código de trabajo.
- f. El Comité de Ética promoverá la divulgación de este código en coordinación con el Comité de Educación entre asociados, delegados, colaboradores y otros.
- g. El Comité de Ética podrá coordinar con la Junta de Vigilancia los temas en relación con el alcance de este código.

#### **Artículo 14 - REUNIONES:**

El Comité de Ética se reunirá cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando la Junta de Directores lo autorice.

## **Artículo 15 - APLICACIÓN DE LA NORMA:**

- a. La base legal de este código se sustenta en la Ley 17 y su Reglamento, el Estatuto, Reglamentos Internos y Código de Trabajo.
- b. El incumplimiento de lo dispuesto en este Código tendrá, en su caso, la consideración de infracción según la gravedad de la conducta del agente que la produzca.
- c. En el caso de los Colaboradores, la aplicación de este Código será responsabilidad de la Gerencia General.

## **Artículo 16 - SANCIONES:**

El Comité de Ética podrá recomendar a la Junta de Directores las siguientes sanciones según la gravedad del caso:

- a. Amonestación verbal o escrita.
- b. Suspensión de servicios y beneficios según la causal.
- c. Suspensión del cargo Directivo hasta por dos (2) sesiones

consecutivas.

- d. Expulsión de la cooperativa.

## **Artículo 17 - DISPOSICIONES FINALES:**

Los Directivos, Asociados, Delegados y Colaboradores tienen la obligación de poner en conocimiento de sus jefes o del Comité de Ética, las violaciones reales o presumibles de las disposiciones de este Código.

- a. El Comité de Educación, el Comité de Ética y la Sección de Recursos Humanos deberá considerar en sus actividades la divulgación efectiva de este Código.
- b. Las normas de este Código serán obligatorias para los Asociados, Delegados, Directivos y Colaboradores y participantes en actividades promovidas por la cooperativa, como parte integral de la Reglamentación Interna de CACECHI, R.L.
- c. Los Directivos, Asociados, Delegados

- y Colaboradores que participen
- en Pasantías, seminarios u otros
- eventos deben presentar informe,
- realizar acciones o asumir
- compromisos en un término
- perentorio que justifique y resarza
- la erogación realizada.

Este reglamento podrá ser modificado por la Junta de Directores cuando así se requiera.

**Modificado por la Junta de Directores el 14 de julio del 2021, Reunión No. 1827, acuerdo No. 9. Regirá a partir de la fecha.**

**Prof. Felipe Espinosa Cubilla**

Presidente

Junta de Directores

**Prof. Alberto I. Licea**

Secretario

Junta de Directores









# Chiqui Aportes

Un **nuevo y especial** producto para  
crear el hábito del ahorro  
en nuestros pequeños...

- Producto para hijos, nietos o sobrinos de Asociados, colaboradores y ahorristas en general.
- Atractiva Tasa de interés del 4.5% anual.

Excelente  
tasa del

**4.5%**

Regístrate en nuestros Redes Sociales



Contactanos al 800-41150  
Visita [www.cacechi.com](http://www.cacechi.com)



**CACACHI, R.L.**  
*¡Casi una década!*